

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10818** *Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la flexibilidad interanual de boquerón del período de TAC 1 de julio 2019 a 30 de junio 2020, para ser usada en el período 1 de julio 2020 a 30 de junio 2021, y se reabre parcialmente la pesquería en el Cantábrico y Noroeste.*

El boquerón (*Engraulis encrasicolus*) que se captura en la zona 9a del CIEM (ANE/9/3411) tiene un TAC cuyo periodo de explotación abarca desde el 1 de julio del año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente.

Actualmente se encuentran repartidas 1.922 t. como cuota inicial y provisional mediante Resolución de la Secretaría General de Pesca de 30 de junio, pendientes de revisión antes del 30 de septiembre. Dado que la cantidad correspondiente a la modalidad de cerco del Cantábrico y Noroeste era muy exigua, 21.911 kg., dicha resolución estableció el cierre provisional de la pesquería para esa modalidad.

A la espera que se adopte el TAC definitivo para el período 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021 y así poder calcular las cuotas definitivas, y sin perjuicio de que en ese momento los adelantos de cuota del 10% que se hayan consumido, así como las multas por sobrepesca se detraigan de las cuotas definitivas, procede en el momento presente repartir la flexibilidad interanual, por la cual, hasta un 10% de la cantidad sobrante en el periodo anterior (1 de julio 2019 a 30 de junio 2020) se puede pescar en el periodo actual (1 de julio de 2020 a 30 junio de 2021).

En el caso del Golfo de Cádiz se ha tenido en cuenta en primer lugar, la flexibilidad interanual individual de cada buque, dando a cada buque su flexibilidad individual; de lo que sobra respecto al total de la flexibilidad interanual de la cuota global de España, se ha repartido en función de las posibilidades de pesca de cada buque.

En el caso del Cantábrico Noroeste se ha calculado la flexibilidad interanual que corresponde, tanto para las cantidades que se obtuvieron mediante transmisiones temporales de cuota desde el Golfo de Cádiz (cantidades que también generan flexibilidad interanual) así como la flexibilidad interanual para la pesca conjunta.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I la relación de buques del censo del cerco del Golfo de Cádiz a los que corresponde cuota de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/9/3411, asignada a cada buque de forma individual, o grupo de buques, correspondiente a la flexibilidad interanual y que podrá ser usada en el periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021.

Segundo.

Publicar como anexo II la relación de buques del Cantábrico Noroeste a los que corresponden kilos de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/9/3411, asignados a cada buque de forma individual, o grupo de buques, correspondiente a la flexibilidad interanual y que podrá ser usada en el periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021. Estas cantidades corresponden exclusivamente a la flexibilidad interanual generada por las transmisiones temporales de cuota realizadas desde el Golfo de Cádiz, en el periodo de TAC 1 de julio 2019 a 30 de junio 2020.

Tercero.

Corresponden 14.430 kg por flexibilidad interanual de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/9/3411, para la pesca conjunta del cerco Cantábrico y Noroeste, para el periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021. Dicha pesquería continuará cerrada provisionalmente.

Por tanto, en el Cantábrico Noroeste la pesquería estará abierta solamente para los buques que tengan kilos de flexibilidad interanual de acuerdo al apartado segundo y Anexo II de esta Resolución, así como para aquellos buques que consigan kilos mediante el mecanismo de las transmisiones temporales de cuota.

Cuarto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Esta resolución producirá efectos para la campaña de pesca del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Madrid, 8 de septiembre de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Relación de buques del censo del cerco del Golfo de Cádiz a los que corresponde cuota de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/9/3411, asignada a cada buque de forma individual, o grupo de buques, correspondiente a la flexibilidad interanual y que podrá ser usada en el periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
26996	CABACO.	CONJUNTA.	ASOISAMAR - GRUPO 1.	13.024
25238	NUEVO AUDAZ.	CONJUNTA.		
25235	NUEVO PURIFICACION.	CONJUNTA.		
27093	ANTONIO EL MORO.	CONJUNTA.	ASOISAMAR - GRUPO 2.	11.595
24943	DOMINGO REYES.	CONJUNTA.		
27822	ABUELITA DORI.	CONJUNTA.	ASURABUCER - GRUPO 1.	16.673
26358	DE LA MAR.	CONJUNTA.		
25180	EL BELLIDO.	CONJUNTA.	ASURABUCER - GRUPO 2.	5.147
11046	NUEVO RICARDIN*.	CONJUNTA.		
26241	JOVEN YANQUI.	CONJUNTA.	ASURABUCER - GRUPO 3.	36.604
23733	RAUL QUINTO.	CONJUNTA.		
14421	HERMANOS REYES*.	CONJUNTA.	PUNTA UMBRÍA - GRUPO 1.	7.260
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	CONJUNTA.		

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	CONJUNTA.	SANLÚCAR - GRUPO 1.	24.290
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	CONJUNTA.		
27101	ANGEL CUSTODIO.	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	13.870
4180	HERMANOS PASTOR.	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	27.713
23672	NUEVO AYACAM.	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	8.821
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	10.228
25920	PLAYA YERBABUENA.	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	14.988
26731	NUEVO CALA GRANDE.	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	9.256
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	8.385
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	5.186
25675	ZAID PESCA.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	22.211
24783	ABUELA PEPA MARI.	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	4.372
25624	CANITO GARCIA.	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	3.540
23993	NUEVO AL ANDALUS.	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	4.717
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	12.220
24357	RODRIGUEZ SILVA.	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	12.608
23751	EL TORERO.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	4.028
24016	HERMANOS INFANTE.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	1.675
25382	JUAN Y MANOLI.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	5.842
14419	MOBY DICK.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	12.862
27104	NUEVO LUCERO MAR.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	6.317
27193	NUEVO SOCORRITO.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	2.336
5261	PEDRO VIDAL.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	1.975
5148	RAMONA DE JOYA.	INDIVIDUAL.	CP DE BARBATE.	2.588
26033	MI GRAN ILUSION.	INDIVIDUAL.	CP DE ISLA CRISTINA.	7.538
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	INDIVIDUAL.	CP DE ISLA CRISTINA.	5.166
25968	BOQUERON BLANCO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	8.200
24299	BRIGOMAR.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.954
23801	BUENA SUERTE DOS.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	2.833
25324	FEBEL DOCE.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	9.813
25713	FLOR SUR UNO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	1.751
24688	HERMANOS RIVERO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	7.711
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.144
24394	JESUS Y MIGUEL.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	3.237
24886	JUANA Y MANUEL.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	7.884
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	8.221
9831	NORAY.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.249

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
25703	NUEVO MONTE SINAI.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	9.332
27003	NUEVO RIO JORDAN.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.099
25929	NUEVO VELERO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	4.612
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.568
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	6.022
9471	TORPEDO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	CP DE PUNTA UMBRÍA.	1.420
22124	EL CHUBASCO.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	2.489
26436	EL COMIA.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.381
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ*.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	2.644
27250	NUEVO AAIUN.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1.631
25981	NUEVO ANTEQUERA.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6.031
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	5.298
27190	NUEVO GALATEA.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.394
27437	NUEVO PAPI.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	2.715
26323	NUEVO SIRENA MAR.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6.567
25110	RUMBO A HIGUERAS.	INDIVIDUAL.	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	11.365
26722	CARABINA Y FARRUCO.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	18.267
5221	EL PILOTO.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	11.225
25621	ELVIMAR.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	7.904
23425	NAZARENO.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	18.380
27211	NUEVA PRONTITUD.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	18.933
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	13.829
24212	NUREMAR.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	17.256
27096	QUINTINO.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	9.081
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º6.	20.157

* Baja provisional.

ANEXO II

Relación de buques del Cantábrico Noroeste a los que corresponden kilos de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/9/3411, asignados a cada buque de forma individual, o grupo de buques, correspondiente a la flexibilidad interanual y que podrá ser usada en el periodo de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.	ACERGA.	54.485
21641	A TENENCIA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27493	ADRINA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22209	AGARIMO DOUS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14292	ANA MARIA II.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27803	ARCA Y ANDRADE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22246	ARDORAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.	ACERGA.	
9492	ARPON.	CONJUNTA.	ACERGA.	
100025	CANIZAS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23845	CARCAMAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25586	CHIQUITA DOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24034	COLOMBA TERCERO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23512	COSTA CORDAL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
5931	DOS MEROS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24945	DOS NORTE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26056	FARO SISARGAS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24125	FERBEA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14887	GAVIOTA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
9500	HALCON.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	CONJUNTA.	ACERGA.	
3280	ISABEL Y JORGE II.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22281	ISOLDE SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
5630	LAGO DOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22019	LOANJOBI.	CONJUNTA.	ACERGA.	

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
23210	LORETO CUATRO.	CONJUNTA.	ACERGA.	54.485
7735	MANOLITO 3.	CONJUNTA.	ACERGA.	
15917	MAR DE ALBA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24123	MAR DE AMURA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14702	MAR DE JANA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22727	MARIA RITA II.	CONJUNTA.	ACERGA.	
13800	MARIN DE BUEU.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24540	MARUXIA SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23256	MAYADOR UNO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26262	MI NOMBRE CINCO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23499	MIÑONES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26006	MONTSERRAT MORENITA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22409	MOROPA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24812	MURO DE FONTAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24285	NOEMI UNO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22280	NOLIKO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23943	NOVO AMEIXA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26709	NOVO BALOEIRO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27741	NOVO CASTELAO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25595	NOVO CAZADOR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
100036	NOVO PILLABAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25005	NOVO ROSYMAR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25935	NOVO TOURIÑAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23844	NOVO XOEL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24205	NOVO XOUBA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
8562	NUEVA LUCIA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24805	NUEVO PAQUITA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26742	NUEVO TRES COSTAS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14964	O ARGENTINO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24681	O CAPRICO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24000	O MALAYO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23837	O ORIENTE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27751	O ROQUE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24486	O SUBRIDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27744	O TITAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.	ACERGA.	54.485
27701	OLNADI.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27819	OPRONGO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
13527	ORION UN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24253	OS XUXOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
14496	OSTRA SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.	ACERGA.	
4012	PEDRA DO MAR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25486	PLAYA DE CESANTES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
100070	PORTO DE MALPICA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25909	PORTOSIN DOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27786	PRAIA DE AROU.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27439	PRAIA MAIOR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
15702	PUNTA DEL ESTE.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22043	REINA CONSUELO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23864	RIOBAO UNO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
13406	RIVERA TERCERO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23541	SAN JOSE TRES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27587	SANTIÑO DO MAR.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22044	SARO TERCERO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
21640	SEGUNDO DOS MIL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23311	SEGUNDO LAGO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
6666	SEMPRE ADRIAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
25562	SEMPRE GÜETO.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23367	SIEMPRE ADRIAN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
2500	SIEMPRE JESUS DOLORES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23659	SIEMPRE SIRENA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
15415	SIEMPRE URBEGI.	CONJUNTA.	ACERGA.	
24174	SOBRAL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
26628	TECELANA.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23370	TEMBRAMAR DOUS.	CONJUNTA.	ACERGA.	
23090	TEMBRAMAR UN.	CONJUNTA.	ACERGA.	
22269	TRES ANGELES.	CONJUNTA.	ACERGA.	
27375	TRIBAL.	CONJUNTA.	ACERGA.	
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	CONJUNTA.	ACERGA.	

CFR	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Flexibilidad interanual (kg)
27237	GAMBA NUMERO TRES.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	1.000
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	1.862
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	1.860
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	500
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	600
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	500
15683	SEIXO TRES.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	1.200
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	200
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	CP DE CAMBADOS.	1.447
26388	ANSIA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	4.869
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	1.500
25857	O POCHE.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.782
24730	PLAYA DE COVAS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.863
23178	SALETA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.037
26741	ABRA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	4.210
23656	ARELA.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	3.895
23485	ESCALADOR DOS.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	464
22756	MANILO.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	3.876
24009	NUEVO MARIA JAVIER.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	545
24381	PORTO DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	3.864
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	SC GALLEGA DEL MAR.	3.551
22112	JOSE CARLOS.	INDIVIDUAL.		150
26806	NOVO ISA.	INDIVIDUAL.		150
23141	NUEVO CORAL.	INDIVIDUAL.		400
2616	OTERO.	INDIVIDUAL.		300